

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 294/2008, por auto de 13 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Hostel Minava, S.L., con domicilio en Almería, calle Real, n.º 102 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio indicado anteriormente de la citada ciudad.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Almería.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 13 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—71.291.

ALMERÍA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 281.01/2008, por auto de veintinueve de octubre de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario a los deudores Juan Graviotto Rodríguez con D.N.I. núm. 23.720.783-D y Purificación de los Dolores Valle Vargas con D.N.I. núm. 74.698.347-M, con domicilio ambos en Av. De la Luz, 51 El Ejido (Almería) y cuyo centro de principales intereses lo tienen en El Ejido.

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial del Estado y en el diario «Ideal» edición Almería.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 17 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—71.292.

BADAJOS

El Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo mercantil de Badajoz y su partido, anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso ordinario 325/2007, referente al concursado Andi Elaborados y Transformados, S.L., por auto de fecha 2.12.08 ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto 23.10.08, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día veintidós de enero de dos mil nueve a las 10,00 horas.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

Cuarto.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Badajoz, 2 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—71.635.

CARRIÓN DE LOS CONDES

*Edicto*

Doña María del Valle González Tejedor, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carrión de los Condes,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue a instancia del Ministerio Fiscal la Declaración de Fallecimiento con el número 63/2007 de don Valentín Rabanal Lerones, natural de Abia de las Torres (Palencia), vecino de Abia de las Torres, nacido el día 27 de febrero de 1919, quien se cree que falleció aproximadamente en enero de 1939 en la localidad de Maials (Lleida), localidad en la que fue visto por última vez, no constando inscrita su defunción, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento de Juzgado y ser oídos.

Carrión de los Condes (Palencia), 22 de agosto de 2008.—La Secretaria Judicial, María del Valle González Tejedor.—69.422. y 2.ª 19-12-2008

CARRIÓN DE LOS CONDES

Doña María del Valle González Tejedor, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carrión de los Condes,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 484/2007 se sigue a instancia de doña Basilisa García

Bedoya, expediente para la declaración de fallecimiento de don Emilio García Bedoya, natural de San Cristóbal de Boedo (Palencia), nacido el 3 de agosto de 1937, quien se ausentó de su último domicilio en San Cristóbal de Boedo (Palencia), no teniéndose de él noticias desde 1965, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Carrión de los Condes, a veintiséis de noviembre de dos mil ocho.—La Secretaria Judicial, doña María del Valle González Tejedor.—71.948. 1.ª 19-12-2008

ELCHE

Doña María del Mar Garcerán Donate, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Elche (Alicante),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 366/08, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Simón García Ambit, nacido en Santa Pola (Alicante), el día 8 de octubre de 1960 tenía su último domicilio conocido en Santa Pola, c/ Santa Isabel 52, 2, 3, contaba con 46 años de edad en el momento de su desaparición que fue 17 de junio de 2007. Si viviera en estas fechas el desaparecido tendría cuarenta y siete años.

Y para que sirva para su publicación en el Boletín Oficial de Estado, libro el presente edicto

Elche, 9 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—69.502. y 2.ª 19-12-2008

ELCHE

*Edicto*

Doña Lucía Cerón Hernández, Secretaria, en el procedimiento sobre divorcio 953/07 se ha dictado sentencia de fecha 4/07/08 cuyo fallo es el siguiente:

Estimar íntegramente la demanda presentada por la procuradora doña Isabel Soriano Román, en nombre y representación de doña Dolores del Pilar Ros Soto, contra don Néstor Álvarez García, por lo que:

1.º Se declara el divorcio del matrimonio formado por ambos, con todos los efectos legales, aprobando las siguientes medidas definitivas:

1.1 Se atribuye el uso y disfrute del ajuar y domicilio familiar, sito en Crevillente, Partida del Bosch, n.º 86 A, a doña Dolores del Pilar Ros Soto.

1.2 No se fija pensión compensatoria alguna.

2.º Queda disuelto el régimen económico matrimonial existente.

3.º No se condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a la actora a través de su representación procesal y al demandado rebelde mediante edicto, que se publicará en el B.O.E. (art. 497.2 L.E.C.), señalando que contra la misma, que no es firme, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas (art. 774.5 L.E.C.) y que deberá prepararse, en su caso, ante este mismo Juzgado en

el plazo de los cinco días siguientes a su notificación (arts. 455 y 457 L.E.C.).

Firme que sea la misma, comuníquese al Registro Civil Central (art. 755 L.E.C. y art. 76 L.R.C.).

En Elche, a 26 de septiembre de 2008.—Lucía Cerón Hernández, Secretaria Judicial.—71.717.

#### GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil de Granada,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 384/08, por auto de 4 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Promociones y Construcciones Zaragoza CH2, Sociedad Limitada», con domicilio en Padul (Granada), calle Angustias, n.º 36 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico Ideal de Granada y en la sección especial de Edictos Concursales del Portal de Internet del Registro Mercantil.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Granada, 4 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—71.310.

#### GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 398/08, por auto de 11 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Promociones Emerge Siglo XXI, Sociedad Limitada», con domicilio en Padul (Granada), calle Angustias, n.º 36, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico Ideal de Granada y en la sección especial de Edictos Concursales del Portal de Internet del Registro Mercantil.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Granada, 7 de noviembre de 2008.—El/la Secretaria Judicial.—71.308.

#### ORENSE

Doña Regina Domínguez Cougil, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Orense,

Dicto el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de Concurso dictado por este Juzgado.

Número de asunto: Concurso Voluntario n.º 1.365/08.

Entidad instantánea: Canteras Graníticas La Saleta, S.L.

Administrador Concursal: Economista D. Joaquín Diéguez Garza.

Facultades del Concursado: Se conservan.

Forma de personación: Mediante Abogado y Procurador en este Juzgado.

Llamamiento a acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal en la forma prevista en el art. 85 de la Ley Concursal.

Orense, 26 de noviembre de 2008.—El/La Secretario, doña Regina Domínguez Cougil.—71.718.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### A CORUÑA

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 0000699/08, por auto de fecha 1/12/2008, se ha declarado en concurso voluntario abreviado a los deudores Abelardo Jesús Vieites Ferrió y María del Carmen Leston Franco, con domicilio en Cee (A Coruña), calle Raíces, s/n, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la Administración Concursal). El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán además los bienes o derechos a que afecte, y en su caso los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódico «La Voz de Galicia».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En A Coruña, a 1 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—71.589.

### ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43.

Número de asunto: 422/08-R.

Tipo de concurso: Ordinario voluntario.

Entidad instantánea del concurso y concursada: Autocirsa, con Código Identificación Fiscal B-5314813 con domicilio en Avenida de Alicante número 62 Concentaina.

Representación y asistencia Técnica: Procurador González Lucas y Letrado Vázquez Pico.

Fecha de presentación de la solicitud: 10 de julio de 2008.

Fecha del auto de declaración: 12 de septiembre de 2008.

Administradores concursales: Don/Doña José Luis Calbo Silvestre, Economista, Alicante, en calle Entenza 99 de Alcoy, teléfono 965525639 ó 619784806 y correo electrónico calgra@arrakis.es

Don Fernando Noguera Gomez, Letrado con domicilio en calle San Bartolomé, número 35, Local 11 Easy Tax, de Campello, con teléfono 609764969 y fax 965635031, central@estate.es

Administrador Acreedor: Banesto, que ha nombrado como persona para ejercer su cargo a Juan Alcaraz Mayans con correo electrónico: chapfor@economistas.org

Facultades del concurso: Conserva las facultades de administrador y disposición.

Constancia del patrimonio inmobiliario: No consta.

Llamamiento a los Acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal, la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación transcendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

En Alicante, a 25 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial Virgilio Sánchez Barberán.—71.297.

### ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber, que en este Juzgado se tramitan los autos de procedimiento concursal abreviado 000380/2008-A en los que se ha dictado, con esta fecha, auto declarando en estado de concurso voluntario a Gestión Inmobiliaria de Alcoy, Sociedad Limitada con domicilio en Avenida de Alicante, número 68 Concentaina (Alicante), Código Identificación Fiscal número B-53407805, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 2.267, folio 181, sección 8.ª, hoja A-55.405.

El Administrador concursal es don Fernando Noguera Gómez en su condición de Abogado, con Documento Nacional Identidad número 24.200.950-M y con domicilio en la calle San Bartolomé, número 35, local 11 03560 Campello (Alicante), teléfono 609 76 49 69 y fax 96535031.

Llamamiento a los acreedores: Éstos deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar en examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos. También pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, a 30 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—71.295.

### ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente hago saber que en fecha 10 de noviembre de 2008 se ha dictado auto de conclusión del concurso por inexistencia de bienes cuya parte dispositiva en la siguiente:

Parte dispositiva:

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de Tandem Industrial Sebese, Sociedad Limitada, en el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en

su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3. Se acuerda la disolución de Tandem Industrial Sebese, Sociedad Limitada, declarándose la cancelación de su hoja registral de inscripción para su efectividad, líbrese mandamiento al señor Registrador Mercantil de la Provincia.

4. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 27 de junio de 2008.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y a los restantes acreedores reconocidos y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Alicante, a 10 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—71.298.

#### BARCELONA

María José Hompanera Gonzáles, Secretario del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el número 738/2008 D, se ha declarado mediante Auto de fecha 26 de noviembre de 2008 el concurso de Displamer, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Dels Remences, número 12, primera planta cuarta, Polígono Industrial Can Vallveric, Mataró (Barcelona). Se han designado como Administrador concursal a Juan Lloret Villota, en su condición de economista colegiado, con domicilio en Calle Frederic Mompou, número 17, primero D, en Sant Cugat del Valles. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Via Laietana, 8-10, tercera planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Mataró.

Barcelona, 26 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—71.373.

#### BARCELONA

##### *Edicto de declaración de concurso*

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 838/08, en el que se ha dictado, con fecha 27 de noviembre de 2008, auto declarando en estado de concurso voluntario a la entidad «Tints Enrich, Sociedad Limitada», y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario abreviado.

Solicitante: «Tints Enrich, Sociedad Limitada», con domicilio en Carretera de Molins de Rei, 201, de Sabadell (Barcelona).

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: Don Miguel A. Pazos Moya (Abogado), con domicilio en avenida Diagonal, 407, principal, de Barcelona.

Llamamiento a los acreedores: los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal, a través del Juzgado, la existencia de sus créditos en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado y procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 28 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Firmado: Miguel Ángel Chamorro González.—71.381.

#### BARCELONA

##### *Edicto de declaración de concurso*

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 790/08, en el que se ha dictado, con fecha 27 de noviembre de 2008, auto declarando en estado de concurso a la entidad «Comercial Epsam, Sociedad Limitada» y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario ordinario.

Solicitante: «Comercial Epsam, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Pujole, 7-9, local 6, de Manresa (Barcelona).

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: Don José Luis García García (Economista), con domicilio en calle Marina, 313, entresuelo, de Barcelona; doña Roser Rafols Vives (Abogado) domiciliado en passeig de Gràcia, 103, 7.º, de Barcelona; y señores Bankinter (acreedor) que deberá nombrar un profesional del artículo 27.1.2.º de la Ley Concursal.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado y procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 28 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.—71.384.

#### BARCELONA

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 869/2008-A se ha declarado el concurso voluntario principal de Ori Yachts, S.L. con N.I.F. número B-62078795 y domicilio en Cabrera de Mar (08349-Barcelona), camí del Míg. 20, 2.º, 3.ª, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio del deudor y que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 1 de diciembre de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberá acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 2 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—71.355.

#### BARCELONA

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 934/2008 C se ha declarado el concurso voluntario principal de Texel,

Sociedad Anónima, con N.I.F. número A08218810 y domicilio en Gelida (Barcelona), polígono La Gelidense, número 3, 18, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 4 de diciembre de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 5 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, don Joaquim Marco Pueyo.—71.671.

#### BARCELONA

##### *Edicto dando publicidad a las declaraciones de concurso voluntario acumulados*

Don Antonio Cidraque Arias, en funciones de Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, conforme a los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, libro el presente edicto para dar publicidad a los autos de declaración de concursos acumulados dictados por este Juzgado.

Juzgado. Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausias March número 36, 3ª planta.

Entidades Instantes del Concurso. Procurador de las concursadas. Don Ignacio López Chocarro. Abogado. Doña Ariadna Cambroner Gines y don Raimon Tagliavini.

1. Promociones Habitat, Sociedad Anónima, con domicilio en Barcelona, plaza de Gal-la Placidia números 1-3, 08006, con CIF A-08263972, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona Hoja 17862, Folio 217, Tomo 1866, Libro 1277, Sección 2ª.

2. Habitat Serinmo, Sociedad Limitada, con domicilio en Madrid, calle López de Hoyos, número 35, 28002, con CIF B-82360207, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 14310, Folio 88, Sección 8ª, hoja M-236069.

3. Emporda Golf Club Holding, Sociedad Anónima, con domicilio en Gualta, Carretera de Torroella de Montgrí a Palafrugell s/n, con CIF A-17221813, inscrita en el Registro Mercantil de Girona hoja 10714, Folio 183, Tomo 736, Libro 608, Sección 3ª.

4. Nueva Feria Centro de Negocios, Sociedad Limitada, con domicilio en Barcelona, plaza de Gal-la Placidia, números 1-3, 08002, con CIF B-62417514, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona Tomo 33560, Folio 31, hoja B-230212.

5. Emporda Invest Sociedad Anónima, con domicilio en Gualta, Carretera de Torroella de Montgrí a Palafrugell s/n, con CIF A-17233172, inscrita en el Registro Mercantil de Girona hoja 10994, Folio 207, tomo 756, Libro 623, Sección 3ª.

6. Habitat Inmuebles Residenciales, Sociedad Limitada, con domicilio en Barcelona, plaza de Gal-la Placidia, números 1-3, 08002, con CIF B-64072200, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 38226, Folio 171, Hoja B-323720.

7. Hábitat Torregirasol, Sociedad Limitada, con domicilio en Barcelona, Plaza de Gal-la Placidia, números 1-3, 08002, con CIF B-62941596, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 34848 Folio 203, hoja 252025.

8. Don Piso, Sociedad Limitada, con domicilio en Madrid, calle López de hoyos, número 35, 28002 con CIF B-58378241, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 18893, Folio 112, Sección 8ª, hoja M-329712.

Fechas de presentación de la solicitud. 28 de noviembre de 2008.

Fechas del auto de declaración. 4 de diciembre de 2008. Administradores concursales designados.

1. A don Enric Faura Lluís, con DNI número 35044548-T, domiciliado a efectos del concurso en Barcelona (08006), avenida Diagonal, 482, planta primera; en su condición de auditor de cuentas colegiado e incluida en la lista de personas habilitadas por el correspondiente Colegio Profesional para el ejercicio de estas funciones;

2. A don Joan Antoni Borrás Abos, con DNI número 4633883-X y domiciliado a efectos del concurso en Barcelona (08036), calle Aribau, número 198; en su condición de abogado con experiencia profesional, incluido en la lista de personas habilitadas por el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona para el ejercicio de estas funciones;

3. La entidad mercantil Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), con domicilio en Barcelona, avenida Diagonal, números 621-629; esta mercantil conforme al artículo 27.1.3.º de la Ley Concursal deberá designar a un auditor, economista o titulado mercantil colegiado con una experiencia mercantil de al menos cinco años.

Facultades del Concursado. Intervenidas. No se adoptaron medidas cautelares respecto de los órganos de las sociedades en concurso.

Llamamiento a los acreedores. Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a los administradores concursales a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y su reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de presentación. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso queda en la secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Queda a disposición de los acreedores y demás interesados una cuenta de correo electrónico abierta en la dirección: [mercantil3.barcelona@xij.gencat.net](mailto:mercantil3.barcelona@xij.gencat.net)

Los autos declarando de concurso y demás resolución de trascendencia para las actuaciones quedaran a los efectos informativos colgadas en la pagina web del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña:

<http://www.poderjudicial.es/eversuite/GetRecords?Template=cgpi/tsj/principal.htm&com=09>

Barcelona, 9 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Antonio Cidraque Arias.—71.670.

#### GIRONA

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 87/2008 se ha acordado, mediante auto de esta fecha, la transformación de la fase de convenio a liquidación de oficio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 143 de la Ley Concursal, el cual, en su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: Acuerdo declarar transformada la fase de convenio en liquidación en el presente procedimiento concursal de la entidad mercantil «Excavaciones Campmol, S.L.», con CIF: B-17533746 y abrir de oficio la fase de liquidación, en los términos previstos en el artículo 143.1, primero, de la Ley Concursal, al no haberse presentado dentro del plazo legal ninguna propuesta de convenio. Dejar sin efecto el señalamiento de la Junta previsto para el próximo día 14 de noviembre de 2008, a las 10 horas.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición de la entidad concursada sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal, por lo que es de aplicación el artículo 143.2 y acordar la suspensión de las facultades de los administradores. Asimismo, se declara la disolución y el cese de los administradores o liquidadores que serán sustituidos por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley. Anúnciese por edictos la apertura de oficio de la fase de liquidación, que se fijaran en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari de Gi-

rona». Inscríbase, asimismo, en los registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Girona, haciéndole saber del cierre de la fase de convenio y la apertura de la fase de liquidación, la disolución y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal y ordenándose la anotación de las anteriores circunstancias en la hoja abierta al tomo 1138, folio 1, hoja GI-20480, inscripción primera. Entréguese en debida forma a la Procuradora doña Inmaculada Biosca, los mandamientos y oficios correspondientes para la práctica inmediata de las anotaciones acordadas. En el plazo de ocho días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal. Fórmese la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración de concurso. Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la Ley Concursal y 451, 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma el Magistrado-Juez don Carlos Peinado Domínguez del Juzgado Mercantil 1 Girona, de lo que doy fe. El Magistrado Juez y el Secretario judicial.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 144, en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 22 de octubre de 2008.—El Magistrado-Juez.—72.083.

#### GIRONA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número seis, con funciones de Mercantil de Girona,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concurso voluntario ordinario número 951/2008 por auto de fecha catorce de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Promocions Olot Jove, S.L., con domicilio en avenida Santa Coloma, número 24 de Olot y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Olot.

2.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Girona.

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Girona, 14 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, José Antonio Marquín Beitia.—71.723.

#### HUELVA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 221/2008, por auto de 11 de noviembre de 2008 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor «Diplain SLU» con domicilio en Polígono Industrial San Diego Nave 25

Huelva, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Huelva.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Huelva Información».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Huelva, 18 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial.—71.587.

#### JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 226.01/2008, por auto de catorce de octubre de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario al deudor Industria Aceitera Fuente de las Piedras, con domicilio social en Cabra (Córdoba) Avenida Fuente de las Piedras s/n y cuyo centro principal intereses lo tiene en Mengibar (Jaén) Polígono Industrial El Puente s/n.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Jaén o Ideal y Diario de Córdoba.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Jaén, 14 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—71.462.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en procedimiento concursal número 50/2008 seguido a instancias del Procurador Doña María del Carmen Benítez Lopéz en nombre y representación de «Promociones Urbanísticas de Lanzarote, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Servicios Alquileres de Maquinaria de Obra, Sociedad Limitada», se ha dictado auto en el día 11 de noviembre de 2008 en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

«Se declara el concurso de “Promociones Urbanísticas de Lanzarote, Sociedad Limitada Unipersonal” y de “Servicios Alquileres de Maquinaria de Obra, Sociedad Limitada” el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a: Don Agustín Calzada Molina, como Abogado, Don Juan Manuel Viera Ramírez como titulado mercantil y a la

entidad mercantil "Construcciones González Herrera, Sociedad Limitada", como acreedor.

Llámesse a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del 23.

Doña María del Carmen de León Jiménez, Magistrado-Juez.—Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretario.—Firmados y rubricados.»

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los posibles acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—71.692.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en procedimiento concursal número 37/2008 seguido a instancias de Procurador, Doña María del Carmen Benítez López en nombre y representación de «Folias Field, Sociedad Limitada», se ha dictado auto en el día 17 de octubre de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

«Se declara el concurso de "Folias Field, Sociedad Limitada" el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designan como Administradores del concurso:

Al economista don Samuel Mansell Villanueva.

A la entidad "Noelflor, Sociedad Limitada", como acreedor, la cual designó para ejercer el cargo a la entidad "Sánchez y Camejo Auditores y Consultores, Sociedad Limitada Pluripersonal", en la persona de don Juan A. Sánchez Gil (economista).

Al abogado don Adrián Díaz-Saavedra Zerolo, quien renunció al cargo por incompatibilidad, efectuándose nuevo nombramiento por auto de fecha 28 de noviembre de 2008 y designándose al abogado don Juan Francisco Gómez Miranda.

Llámesse a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio del Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Doña María del Carmen de León Jiménez, Magistrado-Juez.—Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretario.—Firmados y rubricados.»

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—71.689.

#### MADRID

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 339/08, por auto de fecha 31 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Massov Trevi, S.L. con domicilio en c/ Playa Zumaya, n.º 16 con CIF B-84585496 Las Rozas (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Expansión.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—71.739.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 341/08, por auto de 24 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Orplaco, Sociedad Anónima, con CIF número A-81307456, con domicilio en Las Rozas (Madrid), calle Adolfo Pérez Esquivel, n.º 3 del Parque Empresarial y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Se designan Administradores concursales al Abogado, D. Miguel Ángel González Fernández con domicilio en Madrid, calle Alcalá, n.º 279, 4.º B, al Auditor de Cuentas D. Carlos Puig Martos con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Vía de las dos Castillas, n.º 9, C, port. 2, 3.º C y a D. Ángel Rubio Ruiz en su condición de acreedor.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas Estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado y el Periódico La Razón y en tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—71.738.

#### MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 490/08, por auto de 3 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Percata Construcciones y Reformas, S.L. con domicilio en Madrid, c/ Velázquez, n.º 94 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo lugar.

Segundo.—Que se designan administradores concursales a D. Gregorio de la Morena, Abogado y a D. Jesús Oliva Fernández, Economista, que deberán prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 3 de diciembre de 2008.—El Secretaria Judicial.—71.740.

#### MURCIA

##### Edicto

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncio: Que en el procedimiento número 444/2008, por auto de fecha 22 de septiembre de 2008, dictado por la Ilustrísima Señora Doña María Dolores de las Heras García, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario del deudor Mónica Pujol Oliva, con domicilio en Camino del Badén, número 143-primero A Murcia, DNI: 34.820.215-D, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que el referido deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombra Administrador único del concurso a la Letrada, Doña María Cano Hernández, Abogada, que reúne los requisitos del artículo 27.1 de la Ley Concursal.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida Primero de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 22 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—71.699.

## PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la L. C., anuncia:

1. Que en el procedimiento número 227/2008 por auto de 12/11/08 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores Bon Bloc, S.L. y Bon Portal, S.L., con domicilio en c/ Asegra, 12, polígono Ca'n Valero (Palma de Mallorca) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma de Mallorca.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado art. 184.3 LC.

Palma de Mallorca, 14 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—71.578.

## SANTANDER

*Edicto*

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil y de 1.ª Instancia n.º 10 de Santander,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 508/2008, por auto de fecha 1-12-2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Argecas, 2006, S.L., con CIF n.º 39637665 y con domicilio en c/ Bajada El Chorrillo, n.º 8, de Castro-Urdiales.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Santander, 1 de diciembre de 2008.—Secretario del Juzgado de lo Mercantil y de 1.ª Instancia n.º 10, doña María de las Nieves García Pérez.—71.678.

## SANTANDER

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia n.º 10 de Santander en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita procedimiento concursal n.º 506/08 en el cual se ha dictado con fecha 3/12/08 auto declarando en concurso al deudor Saroe Empresa Constructora, S.L., con C.I.F. n.º B-39529342, y domicilio en c/ Los Abedules, núm. 6, bajo, de Santander.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Santander, 3 de diciembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—71.579.

## VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago Saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado voluntario 753/08, de la empresa «J Andrés Valles Pérez, S. L.», con CIF B-96935515, habiéndose dictado en fecha 18 de noviembre de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 18 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—71.633.

## VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proc. concursal ordinario 1124/08, habiéndose dictado en fecha 26 de noviembre de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario ordinario de acreedores de Grupo Empresarial Aplomo, S.A. con domicilio en Plaza de Cánovas del Castillo, n.º 12, Puerta 10.ª, Valencia y CIF n.º A-97549356.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 26 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—71.688.

## ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 755/08-A, por auto de fecha 18 de noviembre de 2008 se ha decla-

rado en concurso voluntario al deudor Plurelco Sociedad Limitada, CIF B-50463454, con domicilio en calle Poeta Moreno Marcial n.º 8 Local derecha - Zaragoza y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaragoza.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Periódico de Aragón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 18 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—71.742.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

## SEVILLA

*Edicto*

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1078/08 se ha acordado citar a «Ferropiso, S.L.» y «Piso Pack Gestión, S.L.» como parte demandada por tener ignorado paraderos para que comparezcan el próximo día 26 de febrero de 2009, a las 10:20 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermodo Resta, s/n, edif. «Viapol», semisótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a «Ferropiso, S.L.» y «Piso Pack Gestión, S.L.», Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.—71.396.

## SEVILLA

*Edicto*

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1085/08 se ha acordado citar a Grupo Avanza Ibergestión, S.L. como parte demandada por tener ignorado paraderos para que comparezcan el próximo día 11 de febrero de 2009 a las 10:30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Vermodo Resta, s/n, Edif. Viapol semisótano debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Avanza Ibergestión, S.L. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.—71.397.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias n.º 23/61/08, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario Don Cristian Tudela Minero, hijo de Jaime y María Estrella, natural de Barcelona, de profesión militar, con fecha de nacimiento 5/01/1985, con DNI n.º 46.467251-Y, con último domicilio conocido en calle Amadeo Torner, 121-5.º 1.ª Hospitalet de Llobregat (Barcelona), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación

de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 3 de diciembre de 2008.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—71.391.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, hace saber que: Por haber sido habido y puesto a disposición de este Órgano Judicial queda anulada la Requisitoria en su día publicada y relativa al Soldado Profesional del Ejército de Tierra don Elvis Fondado Alves, hijo de Alvaro y Constanza, nacido en Porriño (Pontevedra) el día 26.05.79, con Documento Nacional de Identidad número 35570580, inculcado en las diligencias preparatorias número 41/46/07, instruidas por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 1 de diciembre de 2008.—El Teniente Coronel Auditor-Juez Togado.—71.392.

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias n.º 23/36/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario Miguel Roncero Luna, con fecha de nacimiento 27/05/1983, con

DNI n.º 38.859.884-G con último domicilio conocido en Cortijo Las Delicias de La Loma de Chirivel (Almería).

Almería, 10 de noviembre de 2008.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—71.389.

### Juzgados militares

Por medio del presente, hago saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias n.º 26/30/08, instruidas al C.L. don Mariano Rivera Gnchozo, con tarjeta de residencia n.º X-6179724-S, por un presunto delito de «abandono de destino», he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «BOE» n.º 291, de fecha 3 de diciembre de 2008.

Melilla, 3 de diciembre de 2008.—El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, Gonzalo Zamorano Cabo.—71.709.

## EDICTOS

### Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento Sumario 23/02/07 seguido a don Emilio Semanate Villacis, por un delito de Insulto a Superior, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la L.P.M. en relación con el artículo 178 de la L.E.C., la notificación del Auto concediendo los beneficios de la Remisión Condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca en este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que en su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.—Secretario Relator, Capitán Auditor, Pilar Rodríguez Ricoy.—71.394.